

Gobierno del Estado de Guerrero

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-12000-19-0941-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 941

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Guerrero cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que generó en su información financiera, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 3,632,618.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 3,200,105.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	71,173,491.6
Egresos presupuestarios (B)	67,540,873.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	3,632,618.5

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	22,393,963.4
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	2,100,000.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	21,293,857.5
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	3,200,105.9

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del estado de Guerrero presentó diferencias aritméticas en la información financiera presentada bajo el momento contable devengado en el formato 4 "Balance Presupuestario -LDF" entre lo mostrado en el rubro de ingresos totales y lo reportado en el apartado de financiamiento neto debido a que no se consideró la amortización de la deuda pública, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" Financiamiento neto publicado	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" Financiamiento neto según criterios ^{1/}	Diferencia
Financiamiento neto	2,100,000.0	1,909,514.1	190,485.9

FUENTE: Cuenta Pública y formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

^{1/}Se refiere a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/605/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del estado de Guerrero recaudó ingresos totales por 71,173,491.6 miles de pesos, monto superior en 10,061,970.6 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 por 61,111,521.0 miles de pesos, por lo que no fue sujeto a realizar los ajustes presupuestales conforme la normativa.

4. El Gobierno del estado de Guerrero realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas; y se realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por un monto de 501,137.6 miles de pesos, que representó el 0.8% de los ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

5. El Gobierno del estado de Guerrero no incluyó el estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 por lo que no se pudo comprobar que se trató de un estudio actuarial actualizado a la fecha de presentación de dichas iniciativas y que incluía la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de las reservas de pensiones, el periodo de suficiencia presupuestal y el balance actuarial al valor presente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/606/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del estado de Guerrero constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, el cual se encuentra identificado como el fideicomiso número 10300 contratado con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; además, se constató que realizó la previsión de recursos para ser destinados al fideicomiso en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 19,335.9 miles de pesos; asimismo, se comprobó que fueron aportados recursos al fideicomiso por un monto de 54,871.0 miles

de pesos, importe que cumplió con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa, calculado por esta unidad administrativa conforme a la información que proporcionó la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

7. El Gobierno del estado de Guerrero, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 6,882,744.0 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2021, el cual se mantuvo sin cambios respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		6,882,744.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.01	275,998.0
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		7,158,742.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	214,762.3
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		7,373,504.3
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021.		6,882,744.0
(-) Excepciones (monto aprobado por sentencias laborales) para el ejercicio fiscal 2021		21,960.6
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		6,860,783.4
Incremento (decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020		0.00
Excedente (monto por debajo) del límite máximo permitido		-512,720.9

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” y el Presupuesto de Egresos.

8. El Gobierno del estado de Guerrero presentó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendió:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de

obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

9. El Gobierno del estado de Guerrero asignó recursos para servicios personales por 6,882,744.0 miles de pesos, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por un importe neto de 341,736.0 miles de pesos; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado un importe de 2,032.2 miles de pesos por sentencias laborales definitivas, de las cuales no presentó la documentación que acredite que fueron efectivamente erogadas durante el ejercicio fiscal 2021; y bajo el momento contable pagado por 7,218,734.8 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 6,882,744.0 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 335,990.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios personales	6,882,744.0	341,736.0	7,224,480.0	7,218,734.8	7,373,504.3	335,990.8

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" y Presupuesto de Egresos.

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a un convenio específico del programa U080 "apoyos a centros y organizaciones de educación", los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020.

10. El Gobierno del estado de Guerrero contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "OPERGOB" durante el ejercicio fiscal 2021.

11. El Gobierno del estado de Guerrero no presentó evidencia de haber realizado el análisis costo y beneficio de cada proyecto con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión, cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, durante el ejercicio fiscal 2021, ni que fueran publicados en la página de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración, tampoco de que contó con un área encargada de

evaluar el análisis costo y beneficio, de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/561/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del estado de Guerrero no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

13. El Gobierno del estado de Guerrero contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “OPERGOB”, el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021 y es consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

14. El Gobierno del estado de Guerrero no contrató deuda pública a largo plazo u obligaciones por medio del mercado bursátil, tampoco reestructuró o refinanció obligaciones ni financiamientos durante el ejercicio fiscal 2021.

15. Los saldos de la obligaciones a largo plazo del Gobierno del estado de Guerrero, reportados en los formatos 1 “Estado de Situación Financiera Detallado-LDF”, 2 “Informe Analítico de Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF”, y del “Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos”, emitidos por el CONAC, no coincidieron con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021, y no proporcionó evidencia del registro contable de las amortizaciones e intereses, por lo que no se pudo comprobar que estos conceptos correspondieron a lo contratado.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/607/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del estado de Guerrero presentó en el desglose de “otros pasivos” pasivos por servicios personales, proveedores, contratistas, retenciones y contribuciones, entre otros, los cuales no contaron con las características de un financiamiento u obligación señaladas por la normativa, por lo que no fueron sujetos a llevar a cabo los procesos de contratación y registro de conformidad con la normativa.

Deuda Pública a Corto Plazo

17. El Gobierno del estado de Guerrero, contrató dos obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó con cinco instituciones financieras y se obtuvieron dos ofertas irrevocables.

18. El Gobierno del estado de Guerrero contrató dos obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado y con un saldo insoluto por 2,100,000.0 miles de pesos, importe que no excedió el límite del 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, el cual fue de 3,666,691.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que los créditos fueron quirografarios, y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP dentro del plazo establecido por la normativa; adicionalmente, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa, las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura y no fueron contratadas en el periodo de los últimos tres meses del gobierno de la administración anterior; además, los créditos a corto plazo contratados en el ejercicio fiscal 2020 y liquidados en el ejercicio fiscal 2021, quedaron totalmente pagados tres meses antes de que concluyó el periodo de gobierno de la administración anterior.

19. El Gobierno del estado de Guerrero destinó las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2021 exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal).

20. Los saldos de las obligaciones a corto plazo del Gobierno del estado de Guerrero, contratadas en el ejercicio fiscal 2021, reportados en los formatos 1 "Estado de Situación Financiera Detallado-LDF", 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos", emitidos por el CONAC, no coincidieron con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021; asimismo, el Gobierno Estatal no presentó los registros contables y los pagos correspondientes de las amortizaciones e intereses.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/608/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Gobierno del estado de Guerrero publicó los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo correspondiente, los cuales incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme a la metodología emitida por la SHCP.

22. Por medio de la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras: Banco Santander (México) S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A., Banco Azteca S.A. y Nacional Financiera S.N.C., se comprobó que el Gobierno del estado de Guerrero no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales de las registradas en el RPU de la SHCP, como se indica en el resultado 26.

Deuda Estatal Garantizada

23. El Gobierno del estado de Guerrero no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

24. El Gobierno del estado de Guerrero remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos por la normativa; además, de que los resultados fueron razonables y clasificaron al Gobierno del estado de Guerrero en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno Estatal.

25. El Gobierno del estado de Guerrero estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 16,597,048.7 miles de pesos y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento, el nivel fue sostenible; por lo que el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) fue razonable. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal 2021, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que corresponde a un límite de 2,489,557.3 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 1,909,514.1 miles de pesos, que representó 76.7% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2021 menos participaciones e incentivos a municipios (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2019, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2020	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento (b)	Techo de Financiamiento neto (c)= (a*b)	Financiamiento neto del ejercicio 2021 (d)	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF (e)=(c-d)
16,597,048.7	Sostenible	15.0%	2,489,557.3	1,909,514.1	580,043.2

FUENTE: Cuenta Pública y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Guerrero no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

26. El Gobierno del estado de Guerrero solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los dos financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo señala la normativa.

27. El Gobierno del estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2021, liquidó cuatro financiamientos a corto plazo con las instituciones financieras Banco Santander (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A., por un monto de 2,650,000.0 miles de pesos; asimismo, presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, así como la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó.

28. El Gobierno del estado de Guerrero presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado Guerrero, en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

29. El Gobierno del estado de Guerrero envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021 la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Guerrero, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Guerrero se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Reglamento del Sistema de Alertas; del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que hubo deficiencias en el llenado del formato 4 “Balance Presupuestario -LDF”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al cierre del ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, no incluyó el estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 por lo que no se pudo comprobar si contó con las características señaladas por la normativa; además, no proporcionó evidencia de la realización y publicación del análisis costo y beneficio de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, durante el ejercicio fiscal 2021 ni de haber contado con un área encargada de evaluar el análisis costo y beneficio; además, se constató que los saldos de las obligaciones a corto y largo plazos reportados en los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable no coincidieron con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021 y no se proporcionó evidencia del registro contable de las amortizaciones e intereses de dichas obligaciones; El Gobierno del Estado de Guerrero por medio de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero proporcionó los oficios del inicio de las investigaciones correspondientes, por lo que las acciones fueron promovidas.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Guerrero atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, generó Balances Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles; presentó evidencia de la constitución de un fideicomiso de desastres naturales y de la aportación en el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la normativa; además, el importe asignado para servicios personales no excedió el límite calculado conforme la normativa y durante el ejercicio fiscal 2021 se incrementó debido a la aprobación de recursos extraordinarios para el programa U080 conforme a criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un sistema de contabilidad gubernamental, este último se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ambos sistemas denominados “OPERGOB”; adicionalmente, se verificó el cumplimiento de la normativa en el proceso de contratación de las obligaciones financieras a corto plazo, contratadas por el Gobierno del estado de Guerrero, y de la solicitud y registro en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Guerrero